



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 501/2012

VISTO

El considerable crecimiento poblacional que ha experimentado nuestro pueblo, el que se ha visto reflejado en la construcción de un gran número de viviendas, principalmente en sectores aledaños al depósito de residuos urbanos o “basural”, con el previsible riesgo que ello conlleva para la salud y el bienestar de los vecinos en cuestión.

Que además, desde la sanción de la Ordenanza N° 438/2009, dicho depósito ha quedado incorporado al Radio Urbano de Obispo Trejo, situación ésta que hace imprescindible proceder al cierre del mismo, a su refuncionalización, y consecuentemente al depósito y tratamiento de los residuos domiciliarios en un lugar apropiado, que se encuentre además, suficientemente retirado de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO

Que a los efectos considerados en la Vista de la presente, el Departamento Ejecutivo estuvo considerando diversas propuestas a efectos de adquirir un inmueble rural apto para esos fines, de las que tras ser evaluadas, la más conveniente resulta ser la de las Sras. ANDRADA, Gloria María y ANDRADA, Adriana Elena, quienes proponen la compra de un inmueble rural ubicado alrededor de seis kilómetros (6 kms.) en dirección Norte desde nuestro pueblo, que consta de una superficie de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (43.908,69 m²), a un costo de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130,00.-), a ser abonado en dos pagos de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00.-), contra la firma del Boleto de Compraventa y de la Escritura Traslativa de Dominio, respectivamente.

Considerando aceptable esta propuesta;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la compra del inmueble rural indicado en Considerandos de la presente, al precio y en la forma de pago indicada, con las titulares del dominio del mismo, Sras. ANDRADA, Gloria María, DNI N° 11.337.448 y ANDRADA, Adriana Elena, DNI N° 13.541.187.

Artículo 2º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 21 de Junio de 2012.-